

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió solicitud de amparo de pobreza remitida por la oficina de apoyo judicial al correo electronico del Despacho el pasado 23 de marzo de 2021. A Despacho.

Medellín, 26 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	0790
Solicitud	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	LUIS DIONORGE CLAVIJO MORALES
Radicado	05001 40 03 007 2021 00318 00
Temas y subtemas	CONCEDE AMPARO DE POBREZA- NOMBRA ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA

Se procede a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por el señor LUIS DIONORGE CLAVIJO MORALES, para un proceso DIVISORIO, por cuanto no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que implica la demanda a que refiere, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

Por cuanto la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza a la señora LUIS DIONORGE CLAVIJO MORALES para los efectos previstos en el artículo 154 del mismo Estatuto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** al señor LUIS DIONORGE CLAVIJO MORALES, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada GLORIA PIMIENTA PÉREZ portadora de la TP 54.970, quien se localiza en los teléfonos: 444 22 56, correo electrónico gppjudicial@creditex.com.co, dirección Transversal 32D No. 74B-21, Medellín, para que represente en el proceso a la solicitante. A quien la interesada deberá comunicar su designación.

Se advierte al apoderado que el cargo para el que ha sido nombrado es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se requiere al solicitante para que comunique al abogado en amparo de pobreza, su nombramiento y aporte constancia de ello.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f49f4f92f911e6d14ae51db2d786911c3d05f1f8f6e21c127e81
2693a2d5dba3

Documento generado en 26/04/2021 01:44:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069 (E)** Hoy **27 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario